

Contrato 39/18

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE LICENCIAS INFORMÁTICAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. HÉCTOR ENRIQUE SALGADO RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL INSTITUTO", Y POR OTRA PARTE; GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR C. ROBERTO AGUIRRE OROZCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR", QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1. DECLARACIONES DE "EL INSTITUTO"

- 1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del estado de Jalisco, con Personalidad Jurídica y Patrimonio propios, creado por Decreto Legislativo Número 25535/LX/15 del H. Congreso del Estado de Jalisco, y publicado en el "Periódico Oficial El Estado de Jalisco" el 23 veintitrés de Agosto de 2016 dos mil dieciséis.
- 1.2 Que el pasado 17 diecisiete de Diciembre de 2018 dos mil dieciocho, publicó las bases y anexos para la licitación pública local número DG-ITJMMPYH-CC-086/18, en adelante "LA LICITACIÓN", para la adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de información, del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, en la que se señalaron los datos técnicos y especificaciones requeridas en su anexo 1, mismo que forma parte integra de este contrato.
- 1.3 Que el pasado 27 veintisiete de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, tuvo lugar la apertura de sobres de las propuestas presentadas por los participantes de la licitación, de la que se desprende la participación en la licitación de las siguientes personas físicas y morales: Crece Innovación Tecnológica S.A.P.I. de C.V.; Avances Técnicos en Informática S.A. de C.V.; ISD Soluciones de TIC S.A. de C.V.; Gama Sistemas S.A. de C.V.; CompuCAD S.A. de C.V.; Infraestructura Unificada S.A. de C.V.; Libra Sistemas S.A. de C.V.
- 1.4 Que por resolución del 28 veintiocho de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, se adjudicó la única partida del proceso de licitación número DG-ITJMMPYH-CC-086/18 a la persona moral denominada Gama Sistemas S.A. de C.V.
- 1.5 Que señala como su domicilio convencional el ubicado en el número 1101 de la calle Camino Arenero, en la colonia El Bajío, en Zapopan, Jalisco, C.P. 45019.

2. DECLARACIONES DE "EL PRESTADOR":

- 2.1 Que es una persona moral, al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, estatales y federales.
- 2.2 Que cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligarse.
- 2.3 Que reconoce como suya la propuesta presentada a su nombre como participante en el proceso de licitación pública local número DG-ITJMMPYH-CC-086/18; y se obliga en los términos de la misma en éste contrato.

- 2.4 Que cuenta con los conocimientos y la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesarios para cumplir con los requisitos, datos técnicos y especificaciones requeridas para realizar el servicio señalado en el anexo 1 de "LA LICITACIÓN".
- 2.5 Que para todos los efectos de éste contrato, señala como su domicilio convencional el ubicado en Av. López Mateos Su No. 238, Colonia Vallarta Poniente, CP 44110, en Guadalajara, Jalisco.
- 2.6 Que su Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es **GSI8110281W5**.
- 2.7 Que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que tiene conocimiento que los Contratos que se realicen en contravención de la citada Ley, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

Ambas partes declaran que se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con que comparecen, por lo que renuncian a las excepciones de falta de personalidad o capacidad en caso de controversia judicial, y manifiestan que ratifican su deseo de celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S :

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto de éste contrato es la "Adquisición de Equipo de Cómputo y Tecnologías de Información" señalado en la partida única de "LA LICITACIÓN", con las especificaciones señaladas en su anexo 1, y que forman parte íntegra de éste contrato.

SEGUNDA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- "EL PRESTADOR" se compromete a entregar a EL INSTITUTO los bienes a que se refiere la cláusula anterior a más tardar el **31 treinta y uno de Diciembre de 2018 dos mil dieciocho** en el domicilio que ocupa la **Dirección General del "INSTITUTO"**, ubicada en la calle Camino Arenero, en la colonia El Bajío, en Zapopan, Jalisco, C.P. 45019, Conforme a las especificaciones señaladas en el anexo 1 de "LA LICITACIÓN".

La entrega a que se refiere ésta cláusula deberá ser a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", manifestación que únicamente podrá ser otorgada por escrito.

Desde éste momento, "EL INSTITUTO" señala como autorizado para recibir los bienes al Ing. Hiram Osiris Macías Brambila.

La simple recepción de los equipos por parte del Instituto no implica la recepción a la entera satisfacción del servicio por parte de "EL INSTITUTO".

TERCERA.- DEL PAGO.- "EL INSTITUTO" pagará a "EL PRESTADOR" por todos los bienes objeto de este contrato la cantidad establecida por "EL PRESTADOR" en su propuesta de participación, y que asciende a un total de **\$ 858,393.04 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N. IVA INCLUIDO)**.

CUARTA.- DE LA FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" realizará el pago a "EL PRESTADOR" en moneda nacional mediante transferencia electrónica, dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha en que sean presentados directamente en las oficinas de la dirección de administración y finanzas de "EL INSTITUTO", sita Camino Arenero, en la colonia El Bajío, en Zapopan, Jalisco, C.P. 45019, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 17:00 horas, los siguientes documentos, lo anterior siempre y cuando los bienes objeto de este contrato

cumplan con todas y cada una de las características y especificaciones establecidas en las bases de la licitación pública local número DG-ITJMMPYH-CC-086/18 y sus anexos:

- Documento que compruebe haber recibido los bienes o servicios por parte del área requirente de conformidad y entera satisfacción, debidamente firmado y sellado.
- Copia de Contrato
- Factura electrónica (CFDI) enviada por correo electrónico con los archivos XML y PDF al correo electrónico julio.jimenez@tecomm.edu.mx.
- Copia de documento expedido por institución bancaria que contenga la cuenta CLABE del "PROVEEDOR" para efectuar el pago por transferencia electrónica de fondos.

QUINTA.- DE LA GARANTÍA.- "EL PRESTADOR" se obliga a entregar al INSTITUTO las garantías del cumplimiento de sus compromisos contractuales, correspondientes al **10% (diez por ciento)** del monto total adjudicado. Estas garantías deberán ser entregadas antes de la firma del pedido o contrato.

Para el caso de las garantías de seriedad de las ofertas o el cumplimiento de sus compromisos contractuales, podrá ser mediante fianza, cheque certificado o de caja a favor de la "EL INSTITUTO", o billete de depósito tramitado ante cualquier Oficina de Recaudación Fiscal de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

Para el caso de que el "EL PRESTADOR" opte por la figura de la fianza, ésta se otorgará mediante pólizas que expida la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. La Póliza de Fianza deberá contener el texto del Anexo 15.

El "PROVEEDOR" queda obligado ante la "CONVOCANTE" a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes y servicios suministrados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco y el de su respectivo procedimiento; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

SEXTA.- SANCIONES.- Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total establecido en la cláusula tercera de éste contrato, en caso de atraso en la entrega de los productos y/o servicios conforme a la siguiente tabla:

DIAS NATURALES DE ATRASO	PORCENTAJE DE LA SANCIÓN
DE 01 UNO HASTA 10 DIEZ DÍAS NATURALES	3% TRES POR CIENTO
DE 11 ONCE HASTA 20 VEINTE DIAS NATURALES	5% CINCO POR CIENTO

Será causa de rescisión de éste contrato sin responsabilidad para "EL INSTITUTO" y con responsabilidad para "EL PRESTADOR" el atraso en la entrega de los servicios por un periodo mayor a los 20 veinte días naturales, supuesto en el que "EL PRESTADOR" pagará al "EL INSTITUTO" además de los porcentajes establecidos en la tabla anterior una cantidad equivalente al 10% diez por ciento sobre el importe total establecido en la cláusula tercera de éste contrato.

En caso de que "EL PRESTADOR" se encuentre en una situación que impida la entrega oportuna de los servicios, éste deberá notificar a "EL INSTITUTO" las causas de la demora y su duración probable, solicitando una prórroga antes de los 5 cinco días hábiles del plazo de entrega establecido en éste contrato.

SEPTIMA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación, ejecución y cumplimiento de este contrato, las partes se someten expresamente jurisdicción y competencia de los Juzgados de Primera Instancia del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier fuero y jurisdicción que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.



Previa lectura y enteradas las partes de su contenido y alcances legales manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilícito, por lo que lo firman de común acuerdo por triplicado, en la ciudad de Zapopan, Jalisco el 28 de Diciembre de 2018.

"EL INSTITUTO"	"EL PRESTADOR"
 DR. HÉCTOR ENRIQUE SALGADO RODRIGUEZ Director General del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez	 N4-ELIMINADO 6 C. ROBERTO AGUIRRE OROZCO Representante Legal Gama Sistemas S.A de C.V.
Testigo:	Testigo:
 C. JULIO CÉSAR JIMÉNEZ ZERMEÑO Comprador del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez	 LIC. RICARDO RAMOS DUEÑAS Director de Administración y Finanzas del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma, 2 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma, 3 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la firma, 4 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."